



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Calle 3 No.3-26 Edif. Atlantis Piso 3 Tel.2400750
Correo Electrónico: j05cmbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA

INFORME SECRETARIAL: Buenaventura, 26 de abril de 2021

En la fecha informo al señor Juez, que venció en silencio el término de traslado a la parte demandada para objetar la liquidación del crédito allegada por la parte actora en el proceso Ejecutivo Singular, adelantado por **BANCO WWB S.A.** Sírvase proveer.-

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO

Secretaria.

AUTO INTERLOCUTORIO No.0425

Rad. No.76.109.40.03.005.2017-00007-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Buenaventura (V), Veintiséis (26) de abril de dos mil veintiuno (2021).-

Luego de evaluada la liquidación del crédito realizada por la entidad demandante **BANCO W S.A.**, dentro del Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía que adelanta contra **LISANDRO ANDRES AGUDELO MILLAN y MARIA YORLADI AGUDELO OSORIO**, advirtiéndolo el despacho que esta se encuentra ajustada a los parámetros legales, aunado a que la parte pasiva guardó silencio dentro del término de su traslado, se procederá a su aprobación conforme lo estatuye el artículo 446, numeral 3° del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto se

R E S U E L V E:

PRIMERO Y ÚNICO: APROBAR la liquidación del crédito realizada y presentada por la parte demandante en el presente proceso, por estar ajustada a derecho.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

HENRY BERNARDO HURTADO
Juez



Firmado Por:

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0424

Ejecutivo Singular con Medidas (Mínima) de BANCO POPULAR S.A Vs. ADRIANA LONGA ASPRILLA
y JOSE FRANCISCO LÓPEZ
Rad. No.76.109.40.03.005.2021-00050-00

HENRY BERNARDO HURTADO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUENAVENTURA-VALLE DEL
CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

950c5aad8ae1b6c96b6a71408e9620c6a90d3a7b981e6a9dcda43c7a545a20c

Documento generado en 26/04/2021 07:20:31 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>